



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación. (2008063177)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 10 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. JAVIER TORVISCO GARCÍA, MAYOR DE EDAD CON DNI 8.865.387-Z DOMICILIADO EN BADAJOZ, C/ MENACHO, 38, 4.º A, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN.

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria de veintitrés de febrero de dos mil ocho, la Asamblea General aprueba por unanimidad la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación, como se especifica en el Acta de dicha Asamblea. A continuación se detalla artículo modificado.

Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

“La Asamblea General de la Federación Extremeña de Natación esta compuesta por 20 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 10.
- Deportistas = 5.
- Técnicos = 3.
- Jueces y Árbitros = 2.

Excepcionalmente, la Asamblea General puede verse ampliada a 21 miembros, cuando el Presidente sea elegido del estamento Entidades Deportivas”.

Y para que conste, firmo este certificado en Badajoz, a 12 de septiembre de 2008.